



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 02 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°170-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°267-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°047-2025-OC-MCCA-MDSJ/C, Informe N°0263-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°053-2025-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, Memorandum N°0114-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N°043-2025-OC-MCCA-MDSJ/C, Informe N°0245-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°049-2025-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tienen como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisando entre sus funciones "1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. (...). 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. (...)"

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, el artículo 29.4 del artículo 29 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: *"La liquidación técnica y financiera se realizara conforme a la normativa de la materia. -Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones; Que, el numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°134-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico denominado **"AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2541044, con un presupuesto total de S/ 1'056,896.63 (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 63/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°081-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 01, por Ampliación Presupuestal N° 01, por el monto de S/ 130,122.85 (Ciento Treinta Mil Ciento Veintidós con 85/100 Soles), haciendo un nuevo presupuesto total de S/ 1'187,019.48 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Diecinueve con 48/100 Soles), así también se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 01, por Ampliación de Plazo N° 01, por 32 días calendario, teniendo como plazo total de ejecución 182 días calendario, con fecha de inicio a partir del 30 de junio de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 31 de julio de 2024, para el Proyecto: **"AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2541044;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°134-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 02, por Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendario, para el Proyecto: **"AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2541044, teniendo como plazo total de ejecución 203 días calendario, con fecha de inicio a partir del 01 de agosto de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 21 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°167-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 21 de agosto de 2024, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 03, por Ampliación de Plazo N° 03 por 25 días calendario, para el Proyecto: **"AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2541044, teniendo como plazo total de ejecución 228 días calendario, con fecha de inicio a partir del 22 de agosto de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 15 de setiembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°191-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 24 de setiembre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación de Plazo N° 04, con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2024, por 15 días calendario, para el Proyecto: **"AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2541044, teniendo como plazo total de ejecución 243 días calendario, con fecha de inicio a partir del 16 de setiembre de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 30 de setiembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°199-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 05, por Ampliación de Plazo N° 05, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2024, por 16 días calendario, para el Proyecto: **"AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2541044, teniendo como plazo total de ejecución 259 días calendario, con fecha de inicio a partir del 01 de octubre de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 16 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°257-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó con eficacia anticipada al 17 de octubre el Expediente Técnico Modificado N° 06 por Ampliación de Plazo N° 06, por 75 días calendario, para el Proyecto: **"AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2541044, teniendo como plazo total de ejecución 334 días calendario, con fecha de inicio a partir del 17 de octubre de 2024, y con nueva fecha de culminación de la obra el 30 de diciembre de 2024;

Que, mediante Memorándum N°079-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 01 de abril de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones designa a la CPC Matilde Quillahuaman Mamani, en el cargo de liquidador de inversiones III para la liquidación financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2541044;

Que, mediante Memorándum N°080-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 01 de abril de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones designa al Ing. Anthony Espinoza Núñez, en el cargo de liquidador de inversiones IV para la liquidación Técnica del Proyecto de Inversión denominado: **"AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2541044;

Que, mediante Informe N°049-2025-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, de fecha 15 de mayo de 2025, los Liquidadores Técnico - Financiero remiten al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2541044;

Que, mediante Informe N° 0245-2025-MDSJ-OSSLI-DS/GCC, de fecha 16 de mayo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita a la Directora General de la Oficina General de Administración, la conciliación contable de la liquidación financiera del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2541044;

Que, mediante Informe N° 043-2025-OC-MCCA-MDSJ/C, de fecha 22 de mayo de 2025, la Directora de la Oficina de Contabilidad con conocimiento de la Directora General de la Oficina General de Administración devuelve al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2541044, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Memorándum N° 0114-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 23 de mayo de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la liquidadora financiera el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2541044, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 053-2025-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, de fecha 23 de mayo de 2025, los liquidadores técnicos financieros remiten al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2541044;

Que, mediante Informe N° 0263-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 23 de mayo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Directora General de la Oficina General de Administración, el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2541044;

Que, mediante Informe N° 047-2025-OC-MCCA-MDSJ/C, de fecha 23 de mayo de 2025, la Directora de la Oficina de Contabilidad remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el acta de conciliación contable de la liquidación financiera del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2541044, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN FINANCIERO		
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0007	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2023	120,522.86
	CANON SOBRE CANON-18	120,522.86
	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2024	926,349.70
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0010	CANON SOBRE CANON-18	926,349.70
	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2025	15,441.00
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0148	CANON SOBRE CANON-18	15,441.00
TOTAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL		1,062,313.56
TRANSFERENCIAS DE MATERIALES ENTREGADAS		0.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES RECIBIDAS (+)		17,225.70
ADQUISICION DE ACTIVOS (-)		22,467.64
SALDO DE MATERIALES A ALMACEN CENTRAL (-)		5,239.28
COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		1,051,832.34
APORTE BENEFICIARIOS (+) BIENES		0.00
APORTE BENEFICIARIO (+) SERVICIO		0.00
APORTE DE USO DE MAQUINARIA (+)		14,064.70
COSTO TOTAL REAL DEL PROYECTO EJECUTADO		1,065,897.04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°267-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 26 de mayo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones informa al Gerente Municipal, respecto del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2541044, bajo los siguientes términos:



(...)

PRONUNCIAMIENTO

Por tanto, la liquidación Técnica y Financiera se encuentra Conforme y expedita para su Aprobación mediante Acto Resolutivo del PROYECTO DE INVERSION: "AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2541044. Con una Ejecución Presupuestal que asciende a S/ 1,062,313.56 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 56/100 SOLES). Ejecución financiera que asciende a S/ 1,051,832.34 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 34/100 SOLES) y el Costo Final de la Inversión Asciende a S/ 1,065,897.04 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04/100 SOLES).

(...)

Que, mediante Opinión Legal N°104-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 10 abril de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR CCOCHAPATA HASTA EL SECTOR QUEBRADA ESTANCUCHAYOQ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLAO MATAO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2551526, en el cual concluye lo siguiente:



(...)

La Oficina General de Asesoría Jurídica Opina de acuerdo al análisis realizado, PROCEDE APROBAR la Liquidación Técnico-Financiera del PIP: AMPLIACION DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PICOL ORCCOMPUCYO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2541044, con una Ejecución Presupuestal de S/ 1,062,313.56 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 56/100 SOLES). Ejecución financiera que asciende a S/ 1,051,832.34 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 34/100 SOLES) y el Costo Final de la Inversión Asciende a S/ 1,065,897.04 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04/100 SOLES), que tiene el siguiente detalle final:



DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

Resumen de la Ejecución Presupuestal Años 2023, 2024 y 2025.



CONSOLIDADO DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES

DETALLE DEL GASTO				TOTAL EJECUCION PRESUPUES TAL	DEDUCTIVOS		ADICIONALES		EJECUCION FINAL
	2023	2024	2025		SALDO DE MATERIAL ES (-)	MAQUINA RIAS (-)	TRANSF. RECIBIDA S (+)	VALORIZA CION DE MAQUINA RIA (+)	
	META 0007	META 0010	META 0148						
	18 CSC	18 CSC	18 CSC						
2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	8,493.29	0.00	0.00	8,493.29	0.00	0.00	0.00	0.00	8,493.29
2.6.2.3.5.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	18,815.33	544,167.69	0.00	562,983.02	0.00	0.00	0.00	0.00	562,983.02
2.6.2.3.5.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	85,815.58	294,145.39	0.00	379,960.97	5,239.28	0.00	17,225.70	14,064.70	406,012.09
2.6.2.3.5.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	0.00	55,267.00	0.00	55,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,267.00
2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	1,817.64	0.00	0.00	1,817.64	0.00	1,817.64	0.00	0.00	-
2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	435.00	435.00	0.00	435.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.9.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL	0.00	165.00	0.00	165.00	0.00	165.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	7,850.00	0.00	7,850.00	0.00	7,850.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.9.9.9 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACI	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.9.9.9 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACI	0.00	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	5,581.02	11,754.62	13,928.00	31,263.64	0.00	0.00	0.00	0.00	31,263.64
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	1,078.00	1,078.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,078.00
SUB TOTAL	120,622.86	926,349.70	15,441.00	1,062,313.56	5,239.28	22,487.64	17,225.70	14,064.70	1,065,897.04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



RESUMEN FINANCIERO

CONCEPTO	INCIDENCIA %									
PERSONAL	56.74%	32,889.64	555,922.31	13,928.00	602,739.95	0.00	0.00	0.00	0.00	602,739.95
BIENES	35.99%	85,815.58	294,945.39	1,513.00	382,273.97	5,239.28	0.00	17,225.70	14,064.70	407,890.09
SERVICIOS	5.20%	0.00	55,267.00	0.00	55,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,267.00
EXPEDIENTE	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DE CA	2.07%	1,817.64	20,215.00	0.00	22,032.64	0.00	22,467.64	0.00	0.00	0.00
TOTAL	100.00%	120,522.86	926,349.70	15,441.00	1,062,313.56	5,239.28	22,467.64	17,225.70	14,064.70	1,065,897.04

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, y;

En merito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR CCOCHAPATA HASTA EL SECTOR QUEBRADA ESTANCUCHAYOQ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILLAO MATAO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2551526, ejecutada por Administración Directa, con una Ejecución Presupuestal de S/ 1,062,313.56 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 56/100 SOLES), y el Costo Final de la Inversión Asciende a S/ 1,065,897.04 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

Resumen de la Ejecución Presupuestal Años 2023, 2024 y 2025

CONSOLIDADO DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES

ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLE	2023	2024	2025	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	DEDUCTIVOS		ADICIONALES		EJECUCION FINAL
		META 0007	META 0010	META 0148		SALDO DE MATERIAL ES (-)	MAQUINARIAS (-)	TRANSF. RECIBIDAS (+)	VALORIZACION DE MAQUINARIA (+)	
		18 CSC	18 CSC	18 CSC						
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	8,493.29	0.00	0.00	8,493.29	0.00	0.00	0.00	0.00	8,493.29
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	18,815.33	544,167.69	0.00	562,983.02	0.00	0.00	0.00	0.00	562,983.02
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	85,815.58	294,145.39	0.00	379,960.97	5,239.28	0.00	17,225.70	14,064.70	406,012.09
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	0.00	55,267.00	0.00	55,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,267.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,817.64	0.00	0.00	1,817.64	0.00	1,817.64	0.00	0.00	-
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	435.00	435.00	0.00	435.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	0.00	165.00	0.00	165.00	0.00	165.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	7,850.00	0.00	7,850.00	0.00	7,850.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	-
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	5,581.02	11,754.62	13,928.00	31,263.64	0.00	0.00	0.00	0.00	31,263.64
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	1,078.00	1,078.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,078.00
SUB TOTAL		120,522.86	926,349.70	15,441.00	1,062,313.56	5,239.28	22,467.64	17,225.70	14,064.70	1,065,897.04



RESUMEN FINANCIERO

CONCEPTO	INCIDENCIA %									
PERSONAL	56.74%	32,889.64	555,922.31	13,928.00	602,739.95	0.00	0.00	0.00	0.00	602,739.95
BIENES	35.99%	85,815.58	294,945.39	1,513.00	382,273.97	5,239.28	0.00	17,225.70	14,064.70	407,890.09
SERVICIOS	5.20%	0.00	55,267.00	0.00	55,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,267.00
EXPEDIENTE	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DE CA	2.07%	1,817.64	20,215.00	0.00	22,032.64	0.00	22,467.64	0.00	0.00	0.00
TOTAL	100.00%	120,522.86	926,349.70	15,441.00	1,062,313.56	5,239.28	22,467.64	17,225.70	14,064.70	1,065,897.04

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, realice el registro de Formato N° 09 - Cierre de Inversiones, conforme lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL